

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Popayán, catorce (14) julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. AUTO ADMITE CONSULTA: Proceso Especial Fuero Sindical promovido por ESIMED S.A. contra el señor URI MUÑOZ HOYOS y vinculada SINTRASALUDCOL. Radicación Nro. 19-001-31-05-03-2017-00043-01. Auto.

Correspondió en reparto el conocimiento del **grado jurisdiccional de consulta** frente a la sentencia Nro. 25 proferida en primera instancia, en audiencia pública de juzgamiento celebrada el día 08 de julio del año 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán, Cauca, en la que se otorgó permiso para el despido del trabajador Uri Muñoz Hoyos demandado.

Como quiera que la decisión de primera instancia fue adversa al trabajador demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se tramitará el grado jurisdiccional de consulta, a favor del trabajador demandado.

Se advierte que una vez ejecutoriado el presente auto, luego de discusión por parte de la Sala del proyecto presentado por el Magistrado Ponente, se proferirá sentencia de manera escrita, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo expuesto, esta Magistratura,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** a favor de **URI MUÑOZ HOYOS** trabajador demandado, frente a la sentencia de primera instancia proferida dentro del presente proceso especial de fuero sindical, de fecha 08 de julio del año 2021, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado